



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
148/2017

ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil diecisiete, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el oficio recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el cual fue registrado con el número **51884**, y que consta de lo siguiente:

Oficio número LIII/SG/SSLYP/DJ/3º3521/2017 de la Diputada Beatriz Vicera Aláriste, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.	Original
Acta de comparecencia de nueve de noviembre de dos mil diecisiete, de Juan Antonio Noguez Rivas, quien se ostenta como delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos, ante el Actuario Judicial adscrito, a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad.	Copia certificada

Conste

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil diecisiete.

Agréguense los documentos de cuenta, mediante los cuales la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y designa autorizados para tales efectos, y el delegado de dicho ente legislativo, aclara la dirección correcta donde deberá notificarse al Poder Legislativo estatal las posteriores actuaciones procesales.

Atento a lo anterior, téngase por presentados a los referidos representantes del Poder Legislativo del Estado de Morelos, con la personalidad que tienen reconocida en autos, designando como autorizados para oír y recibir notificaciones a Rodolfo Antonio Rojas Gervacio, Jesús García Aguilar, Gustavo Humberto Riojas Simental y Ana Aidé Blanco Hernández, y como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, el ubicado en avenida Coyoacán,

número 1874, departamento 901, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, código postal 03240, Ciudad de México, de conformidad con los artículos 4, último párrafo, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la citada ley.

Por otra parte, y toda vez del análisis de las constancias que integran el presente expediente se advierte que no obra integrada la copia certificada del nombramiento del Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, que se acompañó al escrito de contestación de demanda, por lo tanto recábese copia certificada del mencionado documento que obra en la controversia constitucional 232/2016, promovida por el Municipio de Cuautla, Estado de Morelos, y agréguese al presente expediente, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

